REGULA LAS EMPRESAS SOCIALES
Boletín N°10321-03

Es cada vez más frecuente ver en el Mundo y en nuestro país un cambio del paradigma en la visión de las empresas que persiguen fines de lucro. Muchos empresarios e inversionistas buscan contribuir a la solución de problemas sociales y medioambientales, pero desde la óptica de modelo de negocios con fines lucrativos. Estas son conocidas también como “Empresas B” o “empresas del cuarto sector”.

Teniendo en cuenta el aporte y externalidades positivas que generan estas empresas a la sociedad y medioambiente, este proyecto de ley busca regular este tipo de empresas con el fin de darles credibilidad y certeza jurídica frente a la sociedad e inversionistas, no reconocidas por nuestra legislación.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º: Reconócese como Empresas Sociales a las personas jurídicas con fines de lucro en cuyos estatutos sociales pacten como parte de su objeto social el de generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente y se encuentren registradas de conformidad a esta ley.

Artículo 2º: Los administradores, directores y accionistas de las empresa sociales -en el marco de sus funciones, derechos y obligaciones- deberán velar por el cumplimiento de los objetivos sociales y actuar siempre con prevalencia de éstos por sobre la maximización de las utilidades u otros intereses. El incumplimiento de este deber dará acción a los accionistas y administradores para demandar la exigibilidad de los objetivos sociales más la indemnización de los perjuicios materiales y morales correspondientes.

Artículo 3º: Mediante uno o más decretos expedidos por medio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se reglamentarán los requisitos que deberán cumplir las Empresas Sociales para ser reconocidas como empresas sociales y las causales de eliminación del mismo, así como los requisitos para ser incorporadas y eliminadas del Registro.



H.D FELIPE KAST SOMMERHOFF